



# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 924/2026

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Servicios Sociales

**Asunto del Expediente:** ALUMNADO ESCUELA VERANO 2026

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

### MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA ESCUELA DE VERANO 2026 Y APERTURA DE PLAZO EXTRAORDINARIO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTAL ANTECEDENTES

Visto informe emitido durante la valoración de la documentación presentada ,tras la publicación de las citadas Bases por la empleada responsable del departamento que realiza el seguimiento de la prestación del servicio , se ha detectado una omisión en el apartado relativo a la documentación obligatoria a presentar por las personas solicitantes.

Dicha omisión afecta a la documentación acreditativa de la situación laboral de los progenitores o tutores legales, circunstancia directamente relacionada con los criterios de prioridad establecidos en las propias Bases para la admisión en la Escuela de Verano.

Considerando que el baremo de prioridad recogido en las Bases establece distintos criterios de valoración en función de la situación laboral de los progenitores o tutores legales, resulta imprescindible disponer de documentación suficiente que permita acreditar dicha circunstancia de forma objetiva, haciéndose urgente y necesario proceder a una modificación de las citadas bases para una mejor acreditación de las circunstancias que permiten el acceso al servicio.

Considerando que la omisión detectada no altera el contenido esencial de la convocatoria ni los criterios de valoración establecidos, pero si la forma de acreditación de dichos criterios y debe procederse a su corrección para garantizar los principios de igualdad, objetividad y seguridad jurídica de las personas interesadas.

Por todo ello, examinada la documentación y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1. q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

## RESOLUCIÓN

**RESOLUCION**  
Número: 2026-0724 Fecha: 11/06/2026

Cód. Validación: ROZTGY9SF0PDDJ95X9PN76HFM  
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





## Ayuntamiento de Alcalá del Río

**PRIMERO.** Modificar el apartado "Documentación obligatoria" de las Bases de la Convocatoria de la Escuela de Verano 2026, quedando redactado del siguiente modo:

### DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- a) Fotocopia del DNI de los representantes legales del menor.
- b) Fotocopia del libro de familia o documento equivalente (partidas de nacimiento), donde aparezca la unidad familiar completa.
- c) Fotocopia del contrato laboral de ambos tutores legales del menor, con acreditación del horario laboral. En el caso de trabajadores autónomos, documentación acreditativa de la actividad laboral desarrollada.
- d) Sentencia judicial, en caso de familias con padres/madres separados/as.
- e) En el caso de no estar empadronado en Alcalá del Río, fotocopia del contrato de trabajo o certificado emitido por la empresa que acredite el domicilio laboral en Alcalá del Río.
- f) En el caso de tener personas dependientes o discapacitadas a su cargo, documentación acreditativa del grado de discapacidad, así como del grado de consanguinidad entre la persona progenitora y la persona dependiente.

**SEGUNDO.** Ampliar el plazo de presentación de la documentación, conforme a la presente modificación hasta el 18 de junio.

**TERCERO.** Concluido el plazo extraordinario de subsanación documental, se procederá a la revisión de la documentación aportada y a la actualización, en su caso, del listado provisional de admitidos y excluidos.

**CUARTO.** Como de la presente ampliación de plazo, la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos se realizará el día 23 de junio de 2026.

**QUINTO.** El periodo de pago de la actividad para las personas admitidas quedará establecido desde el día 23 de junio hasta el día 26 de junio de 2026, ambos inclusive, debiendo presentarse el justificante de pago por Registro General o Sede Electrónica Municipal.

No se tendrán en cuenta los pagos realizados con anterioridad a la publicación del listado definitivo.

**SEXTO.** Publicar la presente modificación en el Tablón de Anuncios, Sede Electrónica y demás medios de difusión utilizados para la publicación de las Bases de la Escuela de Verano 2026.

**SÉPTIMO.** Mantener inalterado el resto del contenido de las Bases reguladoras de la Escuela de Verano 2026.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Ayuntamiento de Alcalá del Río

Plaza de España, 1, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955651100. Fax: 955650073

**RESOLUCION**  
Número: 2026-0724 Fecha: 11/06/2026

Cód. Validación: ROZTGY9SF0PDDJ95X9FN76HFM  
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





**RESOLUCION**  
Número: 2026-0724 Fecha: 11/06/2026

Cód. Validación: ROZTGY9SF0PDDJ65X9FN76HFM  
Verificación: <https://alcaladelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

